



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2019-00542-00.

Visto que el ÁREA DE COMISIONES CIVILES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA de la presente localidad ha aportado de manera completa el soporte atinente al despacho comisorio impartido en su momento, **se dispone agregar al expediente** la documental relacionada con la actividad delegada. Ello, con los propósitos que contempla el art. 40 del C.G.P.

Una vez transcurrido el intervalo previsto por la citada disposición, se proferirán las determinaciones de rigor en torno a las restantes actuaciones desplegadas en el marco del actual asunto, esto es la oposición entablada por la respectiva ciudadana y la estimación aportada en torno al bien raíz comprometido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

| |
|--|
| CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 18 de marzo de 2021. SECRETARIA |
|--|

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**148e252118126185668acb21ea30c8b68c953e9c772b6dae9170e1cdf6e6b
a35**

Documento generado en 16/03/2021 03:33:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>